

# Serán cuatro, no cinco, las candidatas a gubernaturas

## ELECCIONES 2023

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se perfila para dar marcha atrás al acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) que ordenó a los partidos políticos postular a cinco mujeres para las ocho gubernaturas y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, que estarán en disputa en 2024. Según el proyecto de sentencia del magistrado Felipe de la Mata, serán cuatro y no cinco las candidatas que obligatoriamente deben ser postuladas a los cargos. El INE no tiene facultades para imponer la cuota de género, concluye. **Pág. 18**

# Propone TEPJF que sean 4 candidatas a gubernaturas

## PERFILAN DAR MARCHA ATRÁS AL INE

El proyecto de De la Mata señala que el instituto no tiene facultades para decidir paridad de género

**PATRICIA RAMÍREZ**  
La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se perfila para dar marcha atrás al acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) que ordenó a los partidos políticos postular a cinco mujeres para las 8 gubernaturas y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, que estarán en disputa en 2024.

El proyecto de sentencia circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, propone que sean cuatro y no cinco las mujeres que obligatoriamente deben llegar a las candidaturas a gubernaturas.

El razonamiento señala que en Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco y Veracruz los partidos deben postular a cuatro mujeres, mientras que en Yucatán se deberán ajustar a lo establecido en la ley local, que establece que la paridad entrará en vigor hasta las elecciones de 2030, por lo que los partidos pueden designar el género que quieran para 2024.

El magistrado señala que son los Congresos estatales y el Congreso de la Unión las autoridades facultadas para regular las medidas necesarias a fin de garantizar la paridad de género en los cargos a las gubernaturas. Además, los Congresos loca-



les tienen libertad configurativa para legislar respecto de cómo verificar la paridad de género en la gubernatura.

“El INE no tiene, de inicio, facultades para emitir reglas que vinculen a los partidos políticos a cumplir con la paridad al postular candidaturas a las gubernaturas, pues ello transgrede la libertad configurativa de las entidades federativas que ya han establecido leyes reglamentarias”, aseguró.

Además, regular la paridad le corresponde a los PP, en ejercicio de su autodeterminación y autoorganización, deben instituir en sus documentos básicos reglas a potencializar la paridad sustantiva, señala el proyecto, que responde a la queja presentada por Movimiento Ciudadano.

Agregó que son fundados los agravios de este partido, porque de la normativa aplicable, así como de las reglas establecidas por el TEPIF se desprende que el sistema jurídico electoral no atribuye al INE facultades explícitas para instrumentar y garantizar la paridad en las elecciones a las gubernaturas, al estar reservada al Congreso de la Unión y legislaturas locales.

También el proyecto sentencia establece que los partidos políticos deberán informar a los Organismos Públicos Electorales Locales las cuatro entidades donde postulará a candidatas a la gubernatura o a la jefatura de gobierno conforme a lo siguiente: en las entidades en que ya iniciaron las precampañas, en un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de esta sentencia, y en los estados restantes deberán hacerlo un día antes del inicio de las precampañas. Al respecto, los OPIES deberán informar al INE sobre lo señalado por cada uno de los partidos políticos nacionales.

De aprobarse este proyecto de sentencia por la mayoría de los magistrados electorales, corresponderá a los partidos políticos, en lo individual, por coalición o candidatura común, definir, conforme a su normativa interna sobre paridad sustantiva y conforme a sus criterios de competitividad, en cuáles de las ocho entidades federativas, postularán cuatro candidatas y cuatro candidatos. Es decir, es decisión de ellos elegir qué entidades llevarán candidatas mujeres y no se hizo alusión algu-

na a los bloques de competitividad, que si estableció el INE.

A partir de este miércoles, el pleno del TEPIF está incompleto, por la salida de los magistrados José Luis Vargas Valdez e Indalfer Infante, por lo que deberán ser designados como magistrados en funciones dos magistrados de salas regionales, que tomarán posesión hasta que el Senado destrabe los nombramientos pendientes.

**"La paridad le corresponde a los partidos, en ejercicio de su autodeterminación".**

**FELIPE DE LA MATA  
PIZAÑA  
MAGISTRADO**



es@efinfo.mx

CORTESÍA



Dice que el INE no tiene facultades.

